



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de mayo de 2019

VISTO, el Informe N° 043-2019/OGC-UNCA de fecha 17 de mayo de 2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 017-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante SUNEDU;

Que, el 20 de julio de 2018, se presentó ante la SUNEDU, el expediente de Licenciamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, acompañado de sus formatos y medios de verificación aplicables a la Institución, consistente en 1125 folios;

Que, la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, mediante oficio N° 030-2019-SUNEDU-02-12 de fecha 23 de enero de 2019, remitió a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el informe de la revisión documentaria desfavorable N° 248-2018-SUNEDU/DILIC-EV, en el que se detalla el análisis sobre el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, mediante Informe N° 043-2019/OGC-UNCA, del 17 de mayo de 2019, el Asesor de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta del Plan de Trabajo de Licenciamiento de la UNCA – 2019 actualizado;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019/CO-UNCA

Que, Plan de Trabajo de Licenciamiento de la UNCA – 2019, contiene el estado actual de los indicadores, acciones o actividades a realizar, responsables y fechas de cumplimiento; el mismo que permitirá implementar de manera ordenada y en un determinado periodo los indicadores de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;



Que, el numeral 1.2.1 del Art. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”, conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus actos de administración interna que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



En Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el Plan de Trabajo de Licenciamiento Actualizado UNCA – 2019, propuesto por el Asesor de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Informe N° 043-2019/OGC-UNCA, del 17 de mayo de 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, el Estatuto, de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Plan de Trabajo de Licenciamiento Actualizado UNCA – 2019, propuesto por el Asesor de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Informe N° 043-2019/OGC-UNCA de fecha 17 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, comunicar y requerir a todos los funcionarios y servidores responsables de implementar cada indicador, a fin de dar cumplimiento del Plan de Trabajo de Licenciamiento 2019 en las fechas establecidas.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración e instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO
.....
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO
.....
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL